

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**

UNÁMONOS PARA CRECER



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Y**

**LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA:**

**“PROMOCIÓN DE HUERTOS COMUNITARIOS DE  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA MEJORAR LA  
ECONOMÍA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE  
JÓVENES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN  
16 MUNICIPIOS DEL PAÍS”**

Santa Tecla, La Libertad, mayo de 2018



**NOSOTROS: ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, en representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en adelante denominado **"MAG"**, personería que compruebo con: **a)** El ejemplar del Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número Nueve del día uno de junio del año dos mil catorce, emitido por el señor Presidente de la República, a efecto de nombrarme como Ministro de Agricultura y Ganadería; y, **b)** La Certificación del Acta de las trece horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio del año dos mil catorce; y por otra parte, **ABILIO FLORES VÁSQUEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de municipio y departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en adelante denominada **"LA ALCALDÍA"**, personería que compruebo con: **a)** La Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en el que aparece que fui electo alcalde del municipio de Ahuachapán, para el período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno; y **b)** La Certificación de acuerdo municipal número cincuenta y nueve, acta uno del dos de mayo del año dos mil dieciocho, en el que se ratifica el acuerdo número diecinueve del acta treinta y cinco de la Sesión Ordinaria, de las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, que aparece en el Libro de actas y acuerdos municipales, que lleva la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, acuerdo número diecinueve, en la cual el Concejo Municipal faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, firmar la presente Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el licenciado Andrés Monroy Asencio, en su carácter de secretario municipal de la Alcaldía de Ahuachapán, el día catorce de mayo de dos mil dieciocho.

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que según el Decreto Legislativo No. 604, publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo 414, correspondiente al 24 de febrero de 2017, establece que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las cuales están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, el remanente proveniente de la Contribución Especial por dicho Consejo por un monto de \$7,550,000.00 dólares, de los cuales \$640,000.00 dólares, fueron asignados al Ministerio de Agricultura y Ganadería para promover 64 huertos comunitarios en 16 municipios.
- II. Que según los Lineamientos para la Formulación de Proyectos a Ejecutarse con Recursos CESC-2017, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los proyectos deben concebirse enfocados a contribuir a la disminución de la violencia en las comunidades, sectores y municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro (PESS); además, dichos proyectos deben ser avalados y articulados con los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV).
- III. Que el artículo 41 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene dentro de sus competencias la ejecución de la política y administración de las actividades del sector agropecuario mediante planes y programas de desarrollo a nivel nacional, investigar, desarrollar y divulgar tecnologías que sean aplicables a las condiciones ambientales y socioeconómicas del país y que conduzcan al incremento de la producción y la productividad de los distintos rubros que constituyen la actividad agropecuaria, principalmente de aquellos que sustenten las necesidades alimenticias para consumo interno, y desarrollar programas para fomentar la participación activa de la familia rural en el desarrollo del sector agropecuario e incorporarlo al desarrollo económico y social del país.
- IV. Que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como

parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.

- V. Que la municipalidad está interesada en el desarrollo del proyecto de la promoción de huertos comunitarios, particularmente en las acciones que permitan impulsar la agricultura, como una respuesta a las necesidades de desarrollo, seguridad alimentaria y de generación de oportunidades para la población del municipio.
- VI. Que para darle cumplimiento a lo expresado en los considerandos anteriores, las instituciones antes dichas acuerdan suscribir el presente Convenio, para determinar los alcances y obligaciones de cada una.

**POR TANTO**, con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Y  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA:**

**“PROMOCIÓN DE HUERTOS COMUNITARIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA  
PARA MEJORAR LA ECONOMÍA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE  
JÓVENES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN  
16 MUNICIPIOS DEL PAÍS”**

El cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto promover cuatro huertos comunitarios en el municipio de Ahuachapán, para contribuir a la reducción de los altos índices de violencia y criminalidad que afecta a los jóvenes y sus familias, que habitan el territorio priorizado por el Plan El Salvador Seguro (PESS) Fase II, por medio de la promoción de iniciativas agrícolas productivas que generen empleo, ingresos y dinamicen la economía local.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DE LA COOPERACIÓN**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en coordinación con la Alcaldía, a través de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia, en adelante CMPV, proveerá a los beneficiarios del municipio, asistencia técnica y capacitación para la implementación y manejo de huertos comunitarios. Dichas capacitaciones e implementación de huertos comunitarios, serán realizadas con técnicos especialistas contratados para tal fin y los huertos implementados se entregarán en perfecto estado de funcionamiento, según el siguiente detalle:

<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ahuachapán</b>
Servicio de adecuación de huerto comunitario y cerca perimetral de 100 metros lineales.	c/u	4
Servicio para la construcción de bodega de un área de 2.5 m x 2.5 m (6.25 mts <sup>2</sup> ), con corredor de 2.5m x 2.5m (6.25 mts <sup>2</sup> ) para preparación de bio-insumos.	c/u	4
Construcción de macrotunel de 5m x 14 m	c/u	4
Suministro e instalación de sistema de riego por goteo para 400 mts <sup>2</sup> , con tinaco plástico con base, con bomba de 0.5 hp.	c/u	4

Los detalles de las obras antes descritas serán ubicadas y utilizadas en los terrenos que señale la Alcaldía a través del CMPV, los cuales serán detallados e individualizados mediante acta que se levante para tal efecto, suscrita por el coordinador del CMPV.

Los huertos comunitarios serán para el uso de los beneficiarios identificados, para lo cual los CMPV destinarán el personal necesario, definidos para tal fin por la municipalidad, notificando al Ministerio de Agricultura y Ganadería cualquier cambio de ubicación, en el plazo de cinco días hábiles después de nombrados.

## **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

### **a) Responsabilidades del MAG:**

1. Dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente Convenio;
2. Fomentar la producción agrícola a través del establecimiento de huertos comunitarios;
3. Dar asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y manejo de los huertos comunitarios a la población beneficiaria del programa;

4. Poner a disposición de los beneficiarios en coordinación con los CMPV, los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa;
5. Realizar las actividades necesarias para la ejecución de los recursos que permitan la implementación de los huertos comunitarios;
6. Coordinar las actividades con las diferentes dependencias de este Ministerio y demás instituciones involucradas en el marco del objeto de este Convenio;
7. Contratar y supervisar los consultores para implementar en campo las actividades necesarias para la capacitación, asistencia técnica e implementación de los huertos comunitarios;
8. Cualquier otra que pueda identificarse en el futuro que coadyuve a la implementación exitosa del programa;
9. Coordinar con otras instituciones oficiales autónomas con competencias afines al objetivo del programa, para alcanzar el objeto definido en la cláusula primera de este instrumento.

**b) Responsabilidades de la Alcaldía:**

1. Resguardar los bienes objeto del presente Convenio, conservándolos en perfecto estado de funcionamiento;
2. Llevar los controles y registros pertinentes, sobre el uso, manejo y mantenimiento de los huertos comunitarios objeto del presente Convenio;
3. Permitir que los bienes objeto del presente Convenio se utilicen, única y exclusivamente para las actividades enmarcadas en el presente instrumento;
4. No ceder a terceros las responsabilidades adquiridas por el presente Convenio;
5. No movilizar los huertos comunitarios a un sitio diferente, ni realizar modificaciones o arreglos, sin autorización previa y por escrito del CMPV;
6. Notificar inmediatamente de ocurrido el hecho y por escrito al MAG, con copia a la Dirección General de Economía Agropecuaria, si los huertos comunitarios sufren cualquier daño, deterioro a causa de hechos provenientes de casos fortuitos o fuerza mayor o por causa de hechos de delincuencia;
7. Facilitar los servicios para darle continuidad y sostenibilidad a los huertos comunitarios implementados en el municipio priorizado;
8. Llevar registros de beneficiarios, producción, ventas, y lo que corresponda con el propósito de poder evaluar el impacto de dicho programa;
9. En los casos que el terreno individualizado por el CMPV, sea propiedad privada, la Alcaldía deberá realizar las acciones pertinentes para legalizar el uso del inmueble, conforme al objeto contenido en la cláusula primera de este Convenio;

10. En los terrenos seleccionados para el desarrollo de los huertos comunitarios, los CMPV realizarán las gestiones que correspondan para su pleno funcionamiento.

**CLÁUSULA CUARTA: ENLACES**

El MAG nombra como enlace institucional para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, al Director General de Economía Agropecuaria.

La Alcaldía nombra como enlace para el seguimiento del presente Convenio, al ingeniero Marlon René Castillo Brito, o quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia.

**CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El presente Convenio y los documentos e información que derivan de la misma, serán públicos y estos podrán compartirse conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las partes, con las mismas formalidades de este instrumento y conforme lo demanden las actividades que se generen.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito por la máxima autoridad de las entidades suscriptoras, acompañada de un proyecto de adenda para incorporar las modificaciones solicitadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan de la interpretación, ejecución o aplicación del presente Convenio, serán resueltas por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus respectivos enlaces institucionales, quienes deberán procurar la amigable componenda.

En caso de ser imposible la solución amigable de las diferencias, se procederá a dar por terminada el presente Convenio con la sola petición por escrito de una de las partes a la otra, sin responsabilidad para las mismas.



## **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación entre las partes, se hará por escrito a las direcciones que a continuación se detallan:

- **Del MAG**

Ministro de Agricultura y Ganadería

**Dirección:** Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad

**Teléfono:** 2210-1745

Con Copia: al Director General de Economía Agropecuaria

**Teléfono:** 2210-5280

- **De la Alcaldía**

Abilio Flores Vásquez

**Dirección:** 3ª Calle Poniente, municipio y departamento de Ahuachapán

**Teléfono:** 2487-4800 o 2487-4838

**Correo electrónico:** [alcaldia\\_ahuachapan@hotmail.com](mailto:alcaldia_ahuachapan@hotmail.com)

## **CLÁUSULA NOVENA: ANEXOS**

Formarán parte del presente convenio, el acta de individualización de los inmuebles debidamente suscrita por el coordinador de CMPV y cualquier otro que se genera durante la ejecución del presente convenio.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Constituirán causales inmediatas de terminación anticipada del Convenio las siguientes:

1. Deterioro ocasionado por uso inadecuado y/o negligencia del huerto comunitario objeto del presente Convenio.
2. Cuando la instalación del huerto comunitario sea hecho con fines comerciales, lucro o fin político partidario.
3. Cuando los huertos comunitarios se hayan usado para un fin distinto al de apoyar a la población beneficiaria del PESS, Fase II.
4. Cuando se determine apropiación o uso particular o exclusivo de terceros.
5. En caso de que la Alcaldía o su personal faltaren al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Convenio.
6. Por destrucción, deterioro o mal funcionamiento de los huertos comunitarios a causa de fenómenos naturales o sociales y siniestros fuera

del control de la municipalidad, desgaste por uso y pérdida de vida útil del equipo.

7. Por cambio no autorizado de la ubicación de los huertos comunitarios.
8. Cuando se altere el objeto de este Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá un plazo de TRES AÑOS contados a partir de esta fecha, el cual podrá prorrogarse por una sola vez, previa petición por escrito de una de las partes, el cual se formalizará mediante la adenda respectiva, en la forma establecida en este Convenio.

No obstante lo anterior, las partes podrán dar por terminado el presente Convenio o su prórroga en cualquier momento, de común acuerdo o unilateralmente, con la simple notificación mediante nota de una parte a la otra, en dicha comunicación; deberá especificarse la fecha en la que surtirá efecto la terminación del plazo de forma anticipada.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.



**Orestes Fredesman Ortez Andrade**  
**Ministro de Agricultura y**  
**Ganadería**



**Abilio Flores Vásquez**  
**Alcalde Municipal**



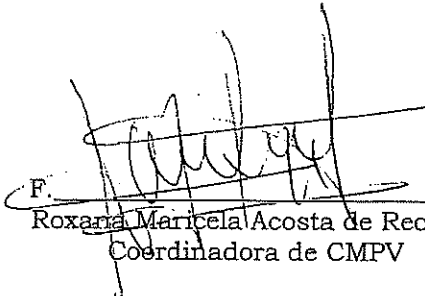
Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30, se elimina edad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de la suscribiente, por ser datos personales de acuerdo al Art. 6, literal (a) y Art. 19 todos de la LAIP, los datos se ubican en las líneas 8 a la 11 del presente documento.

### ACTA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE INMUEBLES

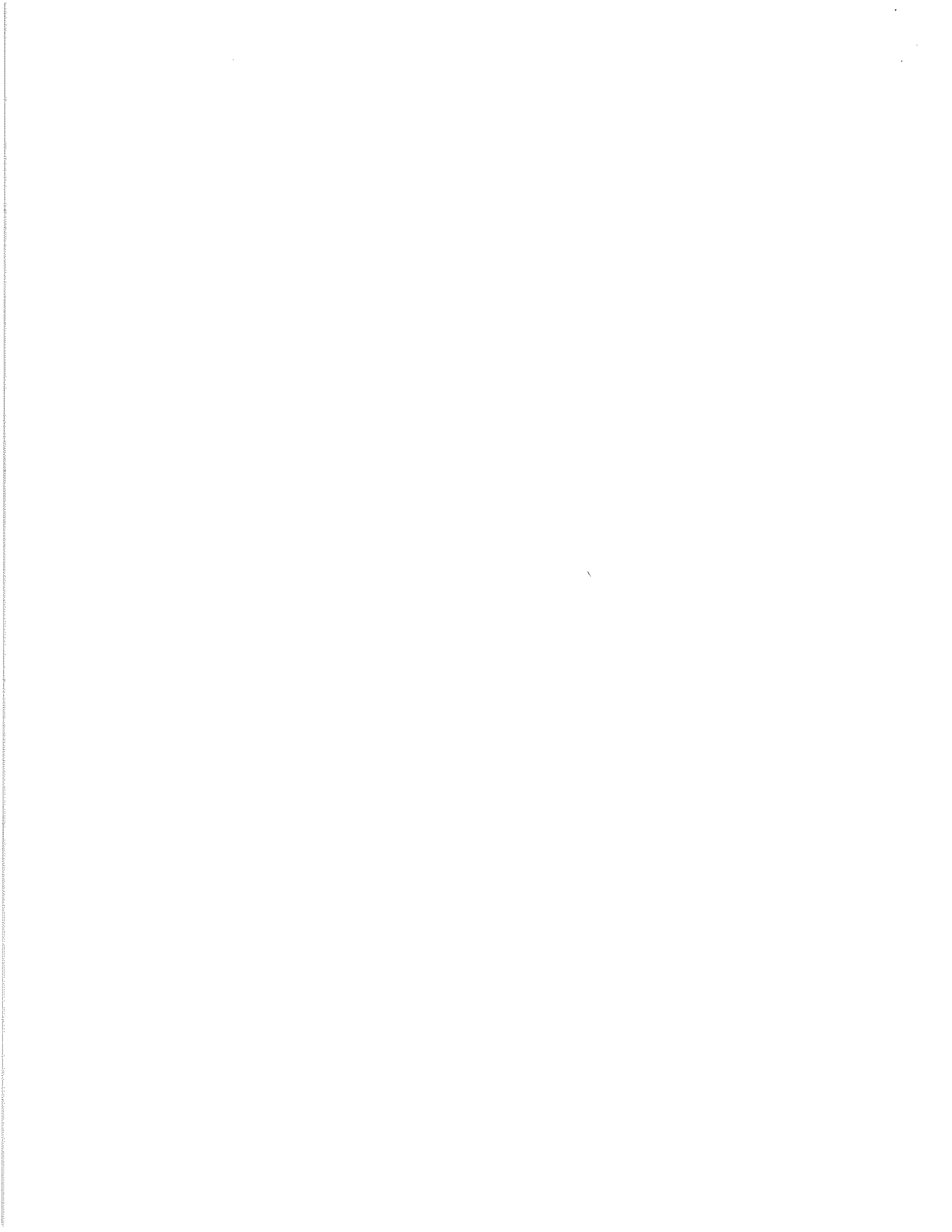
En la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para individualizar los inmuebles donde estarán ubicados los huertos comunitarios, a fin de dar cumplimiento al Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía de Ahuachapán para la implementación del programa: "Promoción de Huertos Comunitarios de Producción Agrícola para mejorar la Economía y la Seguridad Alimentaria de Jóvenes y Familias de Escasos Recursos en Dieciséis Municipios del País", la suscrita Roxana Maricela Acosta de Recinos, de

años de edad, del domicilio de , departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número

, actuando en mi calidad de Coordinadora del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), para dicho fin procedo a individualizar los cuatro inmuebles donde estarán ubicados los respectivos huertos comunitarios de la siguiente manera: UNO) Ubicado en Lotificación Las Brisas, polígono "J" lote número trece, cuyo referente según consta en el acta número Uno de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, es la señora Silvia Yamileth Morales García; DOS) Ubicado en Lotificación Las Brisas, polígono "J" lote número trece, cuyo referente según consta en el acta número Uno de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, es la señora Raquel Lorena Arriola Zamora; TRES) Ubicado en Comunidad Getsemani, polígono cuatro final de la calle, cantón Los Magueyes, cuyo referente según consta en el acta número Uno de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, es el señor Carlos René Romero Peña; CUATRO) Ubicado en final calle Las Oscuranas, lotificación El Progreso, cuyo referente según consta en el acta número Uno de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, es el señor Homero Antonio Calderón Lemus, todos los inmuebles antes mencionados se encuentran en el municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. Los inmuebles serán utilizados exclusivamente para el establecimiento y funcionamiento de cuatro huertos comunitarios y sus respectivas bodegas, tal como se describió en el convenio en mención. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas, del día de su inicio y para constancia firmo la presente.

F.   
Roxana Maricela Acosta de Recinos  
Coordinadora de CMPV




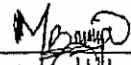



Programa: "Promoción de huertos comunitarios de producción agrícola para mejorar la economía y la seguridad alimentaria de jóvenes y familias de escasos recursos en 16 municipios del país".

Acta número: Uno. En la parcela del Huerto Comunitario: Jardín Botánico del domicilio: Lotificación Las Brisas, Polígono J, Lote 13, del municipio: Ahuachapán, a las 3 horas 5 minutos del día 24 de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalado en la respectiva convocatoria para celebrar reunión de Beneficiarios de carácter Ordinario, estando presentes los señores: Inés del Rosario González Juárez, Cecilia Carolina Aguilar Monge, Silvia Yamileth Morales García, Carlos Ernesto González, Leidy Alexia Zuniga, Hugo Alfonso Joaquín Gómez, Melody Nathaly Núñez Borja, Idalia Arely Sanchez Borja.

Todos beneficiarios identificados por medio de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) del municipio priorizado por el PESS, fase II, existiendo el quórum necesario, se declara abierta la sesión y a continuación se somete a consideración la agenda siguiente: Primero; Comprobación del quórum, Segundo; Elección de Referentes del Huerto Comunitario. Respecto al primer punto se comprueba que están presentes Ocho beneficiarios, los cuáles constituyen el quórum requerido, segundo punto los beneficiarios, propusieron de entres sus miembros elegir por mayoría un Referente, Secretario y Vocal, que constituirá la Coordinación del Huerto Comunitario, siendo electos en el orden, Silvia Yamileth Morales García, Referente; Melody Nathaly Núñez Borja, Secretaria y Leidy Alexia Zuniga Calvio, Vocal.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las tres horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos.

F. 	F. 	F. 
Nombre <u>Silvia Yamileth Morales García</u>	Nombre <u>Melody Nathaly Núñez Borja</u>	Nombre <u>Leidy Alexia Zuniga Calvio</u>
Referente <u>Morales García</u>	Secretario <u>Núñez Borja</u>	Vocal <u>Zuniga Calvio</u>



Programa: "Promoción de huertos comunitarios de producción agrícola para mejorar la economía y la seguridad alimentaria de jóvenes y familias de escasos recursos en 16 municipios del país".

Acta número: Uno. En la parcela del Huerto Comunitario: Jardín Botánico 2, del domicilio: Lotificación Las Brisas, Polígono 3, Lote 13, del municipio: Ahuachapán, a las 9 horas 17 minutos del día 6 de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalado en la respectiva convocatoria para celebrar reunión de Beneficiarios de carácter Ordinario, estando presentes los señores:

Noemí Lorena Salvo,  
Manfredo Portillo Hernández,  
Francisco Orlando Arriaza Mendoza  
José Reinaldo González Castillo  
Raquel Lorena Arriola Zamora.

Todos beneficiarios identificados por medio de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) del municipio priorizado por el PESS, fase II, existiendo el quórum necesario, se declara abierta la sesión y a continuación se somete a consideración la agenda siguiente: Primero; Comprobación del quórum, Segundo; Elección de Referentes del Huerto Comunitario. Respecto al primer punto se comprueba que están presentes Cinco beneficiarios, los cuáles constituyen el quórum requerido, segundo punto los beneficiarios, propusieron de entre sus miembros elegir por mayoría un Referente, Secretario y Vocal, que constituirá la Coordinación del Huerto Comunitario, siendo electos en el orden,

Raquel Lorena Arriola Zamora Referente;  
Francisco Orlando Arriaza Secretaria y  
José Manfredo Portillo Hernández, Vocal.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las 10 horas del día Seis de diciembre del año dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos.

F. [Firma] F. [Firma] F. [Firma]  
Nombre Raquel Lorena Arriola Zamora Nombre Francisco Orlando Arriaza Mendoza Nombre José Manfredo Portillo Hernández  
Referente Arriola Zamora Secretario Arriaza Mendoza Vocal Portillo Hernández






**Programa: "Promoción de huertos comunitarios de producción agrícola para mejorar la economía y la seguridad alimentaria de jóvenes y familias de escasos recursos en 16 municipios del país".**

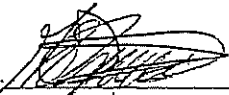
Acta número: Uno. En la parcela del Huerto Comunitario: Getsemani, del domicilio: Com. Getsemani, Poligono 4, Final de la Calle, Cdo. Los Magueyes, del municipio: Ahuachapán, a las 10 horas 15 minutos del día 24 de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalado en la respectiva convocatoria para celebrar reunión de Beneficiarios de carácter ordinario, estando presentes los señores: Santos Daniel Guzman Osorio, Nelson Alexander Guzman Osorio, Ana Mariela Sintigo Ventura, Marlene Patricia Oliva Garcia, Evelyn Yesenia Recinos Isadra, Luis Enrique Buen, Fatima Recinos Isadra, Geraldina Ericelda Escobar, Hardy Sarpas, Carlos Rene Romero Peña, Norma Elizabeth Diaz de Uto, Marta Eugenia Perez de Sanchez, Urania de Jesus Morales Chavez, Stefanie Guadalupe Hernandez,

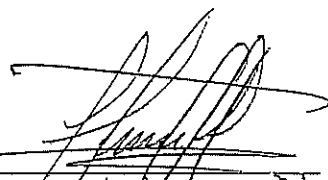
Todos beneficiarios identificados por medio de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) del municipio priorizado por el PESS, fase II, existiendo el quórum necesario, se declara abierta la sesión y a continuación se somete a consideración la agenda siguiente: Primero; Comprobación del quórum, Segundo; Elección de Referentes del Huerto Comunitario. Respecto al primer punto se comprueba que están presentes diecinueve beneficiarios, los cuáles constituyen el quórum requerido, segundo punto los beneficiarios, propusieron de entre sus miembros elegir por mayoría un Referente, Secretario y Vocal, que constituirá la Coordinación del Huerto Comunitario, siendo electos en el orden,

Carlos Rene Romero Peña Referente;  
Marta Eugenia Perez de Sanchez Secretaria y  
Heidy Esmeralda Sarpas, Vocal.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las 10 horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos.

F.   
Nombre Carlos Rene  
Referente Romero Peña

F.   
Nombre Marta Eugenia  
Secretario Perez de Sanchez

F.   
Nombre Heidy Esmeralda  
Vocal Sarpas.



Programa: "Promoción de huertos comunitarios de producción agrícola para mejorar la economía y la seguridad alimentaria de jóvenes y familias de escasos recursos en 16 municipios del país".

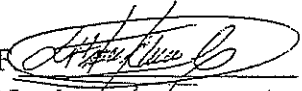
Acta número: Uno. En la parcela del Huerto Comunitario: El Progreso, del domicilio: Final Calle las Oscuras, Lotificación El Progreso, del municipio: Ahuachapán, a las 10 horas 40 minutos del día 28 de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalado en la respectiva convocatoria para celebrar reunión de Beneficiarios de carácter ordinario, estando presentes los señores:

Ivonne Selena Castañeda Cornejo, Blanca Luz Martínez Menéndez, Bella Magaly Martínez Menéndez,  
Silvia Magdalena Pérez García, Lorena Carolina Viquez Lima, Pinora Elizabeth Salazar Aguilar,  
Jessica Beatriz Trinidad Batres, Griselda Lisseth de López, Rosmery Aracely Rodríguez,  
Sandra Dayanira Melgar Rivera, Iris Yolanda Ramos Rivera, Jessica Esmeralda Martínez,  
Gustavo Ernesto Santacruz, Orbelino Reyes Melendez, Cesar Oswaldo Cortez,  
Homero Antonio Calderón Lemos, Carlos Mauricio Rivas, Mirna Patricia Ramos,  
Elmer José Contreras, José David Rivera, Bryan Ednailson Leon,  
Delmi Jeaneth Díaz Rivas.


Todos beneficiarios identificados por medio de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) del municipio priorizado por el PESS, fase II, existiendo el quórum necesario, se declara abierta la sesión y a continuación se somete a consideración la agenda siguiente: Primero; Comprobación del quórum, Segundo; Elección de Referentes del Huerto Comunitario. Respecto al primer punto se comprueba que están presentes veintidos beneficiarios, los cuáles constituyen el quórum requerido, segundo punto los beneficiarios, propusieron de entre sus miembros elegir por mayoría un Referente, Secretario y Vocal, que constituirá la Coordinación del Huerto Comunitario, siendo electos en el orden,

Homero Antonio Calderón Lemos Referente;  
Iris Yolanda Ramos Rivera Secretaria y  
Jessica Beatriz Trinidad Batres. , Vocal.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos.

F.   
Nombre Homero Calderón  
Referente Lemos.

F.   
Nombre Iris Yolanda  
Secretario Ramos Rivera

F.   
Nombre Jessica Beatriz  
Vocal Trinidad Batres.

